

DECRETO **Nº** **659/2022**
CRESPO (E.R.), 08 de Agosto de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Sosa Alberto, bajo Expte. Nº 2.008/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Sosa solicitó una ayuda económica para poder cambiar las chapas del techo de su vivienda, ya que el mismo es muy antiguo y está deteriorado provocándole filtraciones.

Que el solicitante vive junto a su pareja la Sra. Ríos Eva Yolanda y su nieto menor de edad.

Que la vivienda que habita es propia, dispone de todos los servicios básicos. La misma se encuentra en precarias condiciones edilicias, debido a las filtraciones de agua en el techo y en las paredes.

Que los ingresos del grupo familiar provienen de la jubilación del Sr. Sosa y su esposa.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor del Sr. Sosa Alberto, DNI Nº 5.886.568, con domicilio en calle Yapeyú Nº 252 de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), destinado a la compra de chapas.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza Nº 31/16. El plazo para el cumplimiento de

la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.